



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	John Faber Ramírez López
Radicado	05154 31 13 001 2020 00045 00
Asunto	Nueva dirección para notificar
Sustanciación No.	265

Previo a pronunciarse el despacho sobre la solicitud de emplazamiento al demandado que solicita la parte ejecutante, por cuanto desconoce otra dirección, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar el auto que libró mandamiento de pago a la dirección aportada por MEDIMÁS ante el requerimiento que se hiciera a la EPS.

Por lo anterior, proceda la parte demandante a gestionar la notificación del auto que libró mandamiento de pago, al demandado JOHN FABER RAMÍREZ LÓPEZ en la dirección electrónica jfrl1972@yahoo.com, en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020, o en la carrera 5 con calle 17 No. 17 15.

Por otro lado, se informa a la parte ejecutante, que fue remitido el oficio de embargo del inmueble dado en garantía, a la oficina de registro de instrumentos públicos de Caucaasia y se está a la espera de la respuesta a la misma.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1ac2abf822b557fae52355fee05ab7e27e378865dd7a83376838f4e66de2c84
Documento generado en 23/04/2021 11:17:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>